

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/C.1/23

13 de noviembre de 1964

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COMERCIO
Cuarto período de sesiones
Santiago de Chile, 9 al 13 de noviembre de 1964

INFORME PROVISIONAL DEL CUARTO PERIODO DE
SESIONES DEL COMITE DE COMERCIO



INDICE

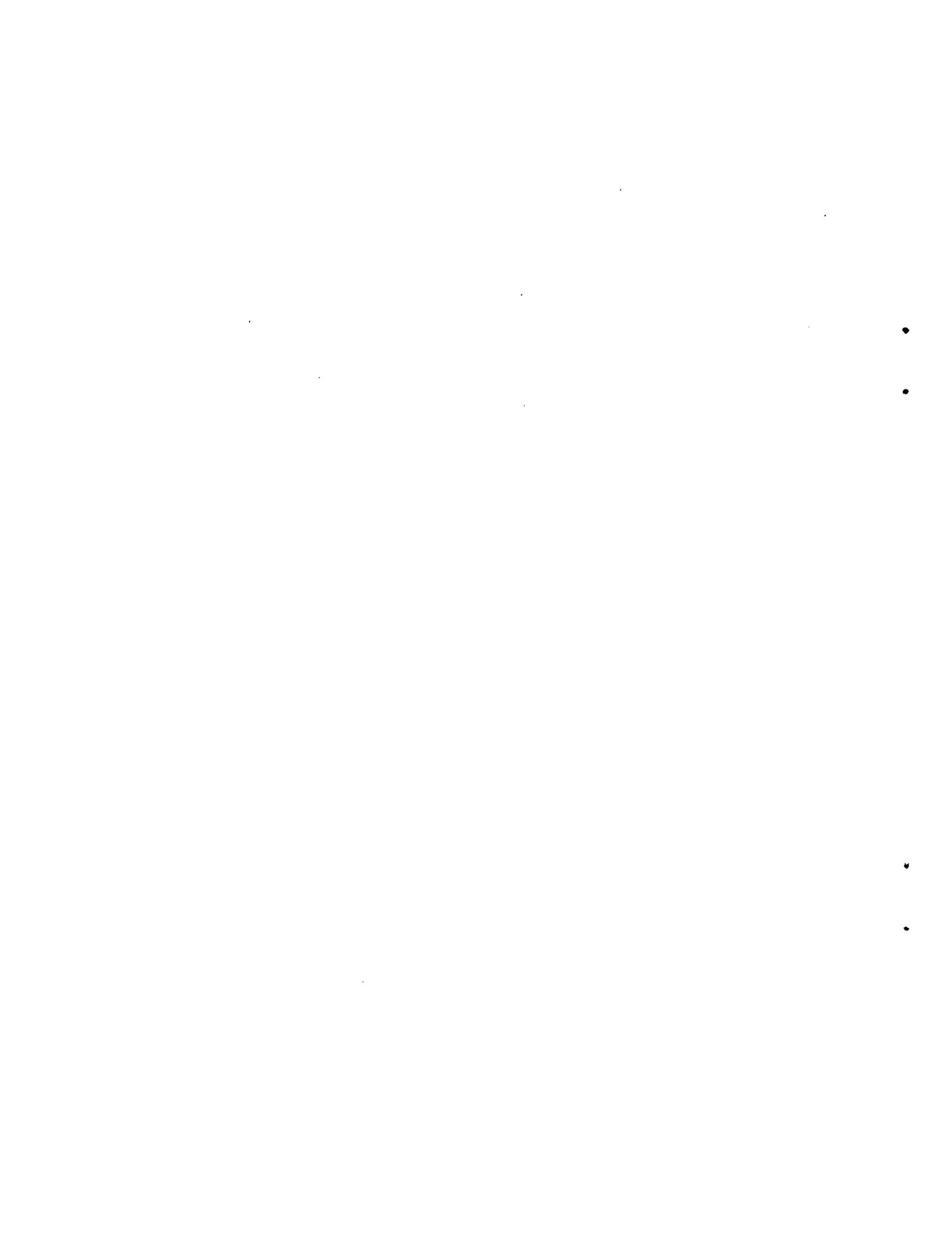
	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
<u>Nota preliminar</u>	1 - 3	3
Parte I. CUARTO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE DE COMERCIO	4 - 63	5
A. <u>Composición, asistencia y organización del trabajo</u>	4 - 8	5
Sesiones de apertura y clausura	4 - 5	5
Composición y asistencia	6 - 7	5
Elección de la mesa	8	6
B. <u>Temario</u>	9	6
C. <u>Resumen de los debates</u>	10 - 63	7
Introducción	10 - 16	7
Evaluación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	17 - 54	9
Apreciaciones generales	17 - 24	9
Productos básicos	25 - 34	11
Productos manufacturados y semi- manufacturados	35 - 40	13
Financiamiento	41 - 44	15
Comercio de invisibles	45 - 54	17
Integración económica regional	55 - 62	18
Medidas de orden interno	63	21
Parte II. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE DE COMERCIO EN SU CUARTO PERIODO DE SESIONES . .	64	23
Anexo. LISTA DE DELEGACIONES		43

NOTA PRELIMINAR

1. El presente informe resume las actividades del Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina en su cuarto período de sesiones celebrado en Santiago de Chile, del 9 al 13 de noviembre de 1964. El Comité de Comercio se reunió en virtud de la resolución 241 (AC.57) del Comité Plenario de la Comisión, en la cual se destaca la necesidad de una acción solidaria y conjunta de los países latinoamericanos en materia de comercio exterior y desarrollo, en particular durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como en el proceso posterior de negociación encaminado a establecer un nuevo ordenamiento y nuevos principios en materia de comercio internacional que salvaguarden en forma adecuada los intereses de los países en desarrollo. Por lo tanto, de acuerdo con dicha resolución, la reunión del Comité de Comercio tuvo por objeto principal "evaluar los resultados alcanzados en la Conferencia y formular recomendaciones concretas a los gobiernos latinoamericanos sobre la política comercial que debiera seguirse a la luz de esos resultados". En estrecha conexión con lo anterior, se estimó necesario examinar la integración económica latinoamericana y las demás medidas fundamentales de orden interno que, en conjunto, pueden propender a un progreso económico y social más acelerado de la región.

2. Con fecha 20 de julio de 1964 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1000 (XXXVII) en la cual, entre otras cosas, confía en que las comisiones económicas regionales iniciarán un examen minucioso de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la esfera de su competencia y proseguirán sus actividades con miras a ejecutar dichas recomendaciones en materia de comercio y desarrollo.

3. El presente informe está dividido en dos partes. La Parte I trata de la composición, asistencia y organización del trabajo y el resumen de debates. La Parte II contiene las resoluciones aprobadas.



Parte I

CUARTO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE DE COMERCIO

A. COMPOSICION, ASISTENCIA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

Sesiones de apertura y clausura

4. La sesión inaugural del Comité se celebró el día 9 de noviembre de 1964. Pronunciaron discursos los señores Gabriel Valdés, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Mario Tancredo Borges da Fonseca, representante del Brasil y José Antonio Mayobre, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina.
5. La sesión de clausura del Comité se celebró el 13 de noviembre de 1964.

Composición y asistencia

6. Asistieron representantes de los Estados miembros del Comité, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. La lista completa de representantes aparece en el anexo al presente informe.
7. De conformidad con el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión asistieron al cuarto período de sesiones del Comité de Comercio, con carácter consultivo, representantes de Italia y Hungría, Estados miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la Comisión. La República Federal de Alemania envió un observador de conformidad con la resolución 632 (XXII) del Consejo Económico y Social y el Gobierno de Suiza se hizo representar en virtud de la resolución 861 (XXXII) del Consejo Económico y Social.

/Elección de

Elección de la Mesa

8. En su primera sesión, el 9 de noviembre de 1964, el Comité eligió la siguiente Mesa:

Presidente: Sr. Domingo Santa María (Chile)
Primer Vicepresidente: Sr. Edgardo Seoane Corrales (Perú)
Segundo Vicepresidente: Sr. Gilberto Secaira Estrada (Guatemala)
Relator: Sr. Benito Raúl Losada (Venezuela)

B. TEMARIO

9. En su primera sesión el Comité aprobó el siguiente temario:

1. Discursos de apertura
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del temario
4. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:
 - a) Evaluación de los resultados de la Conferencia
 - b) Política comercial de América Latina posterior a la Conferencia

Documentación:

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - Análisis de sus resultados y perspectivas para América Latina (E/CN.12/C.1/21)

Informe de la Secretaría sobre la Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en política comercial (E/CN.12/694)

5. Integración económica regional: tendencias recientes

Documentación:

Nota de la Secretaría acerca de las actividades de la Comisión en materia de integración económica (E/CN.12/C.1/22)

6. Examen y aprobación del informe del cuarto período de sesiones Comité de Comercio.

C. RESUMEN DE LOS DEBATES

Introducción

10. En las exposiciones inaugurales del cuarto período de sesiones del Comité de Comercio se puso de manifiesto la importancia que para América Latina revisten las materias incluidas en el temario de la reunión, ya que, como se expresó, en conjunto definen y caracterizan el problema fundamental que confrontan los países en desarrollo.

11. En primer lugar, en lo que toca al sector externo de las economías latinoamericanas, materia que constituyó el objeto de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, se reafirmó la posición de los países en desarrollo en cuanto a la necesidad de producir una transformación profunda en la estructura del comercio mundial y en sus corrientes actuales, a fin de que deje de ser uno de los principales obstáculos al desarrollo económico y social. Para ello es preciso centrar la atención en los tres caminos que conducen a ese objetivo: el aumento de los ingresos de las exportaciones, facilitando el acceso a los mercados en condiciones favorables; la diversificación de las exportaciones; y el financiamiento ligado con las condiciones de comercio, para evitar los trastornos derivados de las fluctuaciones en la relación de intercambio.

12. Se advirtió que el aserto clásico sobre las virtudes del libre comercio no puede aplicarse a un mundo compuesto de países en diversa etapa de desarrollo, por lo cual podría considerarse como perfectamente lícita la unión entre sí de los países más débiles, desde el punto de vista económico, para entrar en negociación con los económicamente más avanzados, tanto más cuanto que los problemas de aquéllos suelen aumentar por efecto de las decisiones que adoptan éstos en materia de política económica.

13. Según los participantes, la reunión del Comité de Comercio no debía constituir una mera evaluación académica de los resultados de la Conferencia de Comercio y Desarrollo sin llegar a conclusiones concretas. No se justificaba la repetición de los debates de Ginebra, pues allí los países expusieron sus aspiraciones y problemas llegando a conclusiones que delinean una pauta de acción. En un futuro inmediato habría que tratar de llevar a la práctica las líneas generales acordadas, y continuar la acción en el campo internacional - por la Asamblea General, la Junta de Comercio y Desarrollo, etc. - o por la vía bilateral.

14. Si bien es cierto que la solución del problema del comercio exterior de los países en desarrollo constituye un paso ineludible para alcanzar ritmos más acelerados de progreso económico y social, no lo es menos que los propios países deberán esforzarse por perfeccionar una serie de medidas que tiendan a ordenar sus economías; sanear sus políticas fiscales, monetarias y de inversión; mejorar sus sistemas de comercialización y reorganizar su producción, para que sus exportaciones compitan en condiciones favorables en el mercado mundial. Se expresó que esto era imprescindible tanto para el desarrollo económico como para el comercio exterior, pues no cabrá esperar todo de la cooperación internacional. No obstante, se subrayó claramente que el esfuerzo interno y el internacional deben circular por un camino de dos vías, pues generalmente la posibilidad de efectuar cambios en el orden nacional está condicionada y depende de las posibilidades que acuerde el sector externo.

15. Se puso de relieve que el esfuerzo interno más audaz, ambicioso y prometedor es la integración económica en América Latina. Aunque la integración no es sólo un asunto económico, se reconoció que es éste un aspecto fundamental. Estos países no pueden seguir con sus pequeños mercados nacionales, porque el proceso de sustitución de importaciones está tocando a su fin; la misma utilización de los recursos naturales exige grandes unidades consumidoras y vastos capitales; y la creación de industrias complejas demanda mercados más y más grandes para poder competir. La economía ha puesto especialmente de relieve la necesidad de mancomunar esfuerzos, pues la alternativa es el estancamiento y la pobreza.

16. Por último, se reconoció la labor cumplida por las comisiones regionales tanto en la preparación como en la organización y funcionamiento de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. En lo que toca a la Comisión Económica para América Latina, se subrayó el importante papel que cumplió su secretaría en aquella Conferencia, y del vivo interés que despierta el documento E/CN.12/C.1/21, sobre evaluación de la Conferencia y posibles líneas de acción que podrían adoptarse para poner en marcha las recomendaciones aprobadas en Ginebra. En materia de integración, se estimó que las labores que está desarrollando la secretaría, según el programa presentado en el documento E/CN.12/C.1/22, serán de inestimable valor para impulsar estas iniciativas en la región.

Evaluación de la Conferencia de las Naciones Unidas
sobre Comercio y Desarrollo

Apreciaciones generales

17. Al evaluar en general los resultados logrados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se expresaron diversos puntos de vista. Aunque no se consideró concretamente si, en conjunto, ellos fueron un acontecimiento venturoso en cuanto permiten abrigar promesas para el futuro o, por el contrario, fueron un motivo de frustración en el esfuerzo que están desplegando los países en desarrollo por mejorar su situación, hubo convergencia de opinión en no considerarlos enteramente satisfactorios en relación con las aspiraciones formuladas por estos países. No obstante, se señaló que aquellos resultados significan avances indudables en las posibilidades futuras de transformar los procedimientos, las condiciones y la estructura del comercio internacional. Ello es así en virtud de que las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Comercio y Desarrollo significaron el reconocimiento y la aceptación de una serie de principios y normas básicas sobre comercio y objetivos de la comunidad internacional que propenden a la solución de los problemas de orden externo que afectan el progreso económico y social de los países en desarrollo.

18. Entre esos resultados positivos se destacaron: a) la unidad alcanzada por los países en desarrollo, unidad que se tradujo en una clara conciencia en cuanto se refiere a comunidad de intereses y fuerza de negociación; b) la creación de un nuevo mecanismo institucional de comercio, que si bien satisface sólo parcialmente las aspiraciones que abrigaron los países en desarrollo de lograr un mecanismo más amplio que configurara un verdadero sistema en materia de comercio internacional y desarrollo, desempeñará un importante papel en la rectificación de políticas tradicionales para adecuarlas al espíritu y principios emanados de la Conferencia; c) el reconocimiento en materia financiera de una serie de aspiraciones de los países en desarrollo; y d) la adopción en materia de comercio de productos e invisibles de una serie de recaudos y mecanismos que posibiliten en el futuro la negociación de fórmulas tendientes a facilitar el acceso a los mercados y acrecentar los ingresos exteriores provenientes de las transacciones internacionales de los países en desarrollo.

19. Se destacó igualmente que el concepto de la diferencia existente entre el monto de los ingresos efectivos provenientes de las ventas exteriores de los países en desarrollo y el requerido para impulsar su desarrollo interno, presentado como argumento a la Conferencia de Comercio y Desarrollo, dejó de ser un concepto meramente académico o especulativo, pues tuvo en esa Conferencia un importante valor pragmático. Por ello se estimó, tanto al nivel de los países, como en el ámbito regional, que el refinamiento de la estimación de esa diferencia tendrá un valor inestimable en las negociaciones futuras.

20. El Comité consideró que otro resultado positivo de la Conferencia era su reconocimiento de la justicia de las demandas de los países en desarrollo. Como ese reconocimiento era irreversible no requería nuevas consideraciones. Las bases para la acción están en la Carta de Alta Gracia, que es un acuerdo político y un compromiso cuya vigencia no ha terminado pero que debe esgrimirse en otro nivel y en otro ámbito. Se entendió por ello que la Conferencia constituyó sólo un punto de partida y que era preciso que el Comité se concentrara en la consideración de las líneas de acción que deberían adoptarse dentro de las posibilidades que acordaban las recomendaciones de Ginebra y cuya especificación aparecía en el documento E/CN.12/C.1/21.

21. Se observó - y sobre ello se adoptó un texto resolutivo - que la Conferencia abrió posibilidades más reales que las existentes hasta ahora de acrecentar el comercio entre los países de economía centralmente planificada y los en vía de desarrollo, con oportunidades que ofrecen provecho recíproco para unos y otros.

22. Finalmente, se coincidió en que el conjunto de principios aprobados en la Conferencia sea adoptado con carácter universal y que la consolidación de esos principios constituya el instrumento básico del nuevo mecanismo institucional creado en Ginebra.

23. Las delegaciones de Canadá, los Estados Unidos, Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido explicaron que, aunque simpatizaban con los puntos de vista expresados en el Comité de Comercio y comprendían los problemas a que hacían frente los países de la región, se abstendrían de votar en las resoluciones que pudieran interpretarse específicamente como un mandato o línea de acción para los gobiernos latinoamericanos.

24. Asimismo la delegación de Trinidad y Tabago señaló que por ser sus problemas de comercio exterior muy distintos a los de los restantes países de la región, se abstendría también de votar cuando no lo estimara conveniente.

Productos básicos

25. Al presentar el tema de los productos básicos se señaló al Comité la importancia de los acuerdos logrados en la Conferencia de Comercio y Desarrollo especialmente en lo referente a liberalización del comercio, acceso a los mercados y convenios sobre productos. En el informe presentado al Comité, la secretaría había tratado de puntualizar aquellos aspectos de las recomendaciones de la Conferencia que necesitaban una mayor clarificación y precisión, así como de indicar los posibles pasos que correspondería dar en el futuro inmediato, tanto a los países de la región y otros países en desarrollo, como a los organismos internacionales interesados en los asuntos del comercio de productos básicos, incluyendo aquellos cuya creación fue recomendada en la Conferencia de Ginebra.
26. Entre los diversos aspectos que merecían la atención del Comité se indicó la necesidad de que los países en desarrollo preparasen, en el menor plazo posible, las listas de productos básicos de exportación de interés para sus economías, con el fin de que los organismos internacionales competentes pudiesen elaborar las listas consolidadas previstas en la recomendación A.II.1. Asimismo, se puso de manifiesto que cabría al nuevo organismo de comercio, en colaboración con organismos internacionales existentes, proceder a la definición más precisa, y en lo posible cuantificada, de una serie de conceptos generales incluidos en las recomendaciones de la Conferencia de Comercio y Desarrollo, como eran los referentes a las magnitudes, plazos y formas de las reducciones de aranceles aduaneros y gravámenes de otra índole que afectaban a los productos primarios de exportación en diversos países desarrollados.
27. Otros puntos que requerían un estudio más profundo y la correspondiente institucionalización eran los referentes al establecimiento de los procedimientos de consulta para atender las situaciones de excepción a las cláusulas de liberalización del comercio y las atingentes a los efectos perjudiciales para los países en desarrollo derivados de la aplicación de subsidios de la exportación por parte de los países desarrollados.
28. Igualmente, el Comité estimó necesario que los organismos internacionales competentes se abocasen al estudio de las medidas concretas que deberían establecerse para compensar a los países en desarrollo cuando abandonasen las preferencias discriminatorias de que fueren beneficiarios.
29. También se señaló la necesidad de que se estudiase una fórmula que permitiese a los países en desarrollo colocar sus excedentes de productos agrícolas en situación de competencia con los países desarrollados que mantienen programas de venta en condiciones especiales.

30. En materia de convenios internacionales, se indicó la conveniencia de puntualizar y definir conceptos tales como el referente al mantenimiento del poder real de compra de las exportaciones, y precisar las medidas requeridas para la coordinación de la producción y la creación y operación de fondos destinados a financiar la diversificación de la producción y el comercio en favor de los países en desarrollo.

31. En forma similar, y tal como se estipulaba en la recomendación respectiva, debería estudiarse concretamente la posibilidad y conveniencia de establecer nuevos convenios internacionales. En este sentido, se refirió a la contribución que los Grupos de Estudios de la FAO y de otros organismos, podrían ofrecer para la concertación de nuevos convenios.

32. Por último, se pasó revista, en forma sumaria, a los últimos acontecimientos en materia de productos básicos, y el Comité expresó su preocupación por las disposiciones adoptadas por algunos países desarrollados con posterioridad a la Conferencia de Comercio y que afectaban la posición exportadora de los países en desarrollo, particularmente de América Latina. En este sentido, se mencionó la no aprobación del Convenio Cafetalero por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, la baja de precios del azúcar en los últimos meses y la asignación, por los Estados Unidos, de una cuota azucarera proporcionalmente mayor a los productores nacionales, y la limitación de las importaciones de carnes impuestas recientemente por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. También se hizo referencia al alza reciente de aranceles sancionada por el Reino Unido.

33. Con relación a estos últimos puntos, el representante de los Estados Unidos explicó las razones que habían motivado esas medidas en su país. Ratificó la declaración reciente de su Presidente de que la administración de su país haría esfuerzos para lograr la aprobación de los acuerdos complementarios del convenio cafetero y las medidas que ya ha tomado su país para fortalecer dicho convenio; asimismo se extendió sobre el contenido de la disposición legislativa que permitía la implantación de cuotas sobre la carne si las importaciones aumentaban considerablemente y explicó que esa autorización afectaba muy poco a América Latina, que no se había hecho aún efectiva, y tal vez no se haría nunca. El Representante del Reino Unido

/aclaró que

claró que las medidas arancelarias eran de carácter transitorio para hacer frente a un grave problema del balance de pagos, que estaban excluidos los alimentos y materias primas, y que en su opinión América Latina no se vería afectada por esas medidas. No obstante las aclaraciones anteriores y las fundamentaciones expuestas por representantes de varios países latinoamericanos, el Comité aprobó un texto resolutivo expresando su profunda preocupación por esas medidas.

34. Algunos delegados propusieron que la discusión del tema se centrara en torno a las posibles líneas de acción sugeridas en el documento E/CN.12/C.1/21, las cuales podrían servir de base para la preparación de proyectos de resolución en materia de productos básicos. El Comité estuvo de acuerdo con esta proposición y, como resultado, se aprobaron los textos resolutivos que se incluyen en la parte II del Informe.

Productos manufacturados y semimanufacturados

35. En lo que se refiere al comercio de manufacturas y semimanufacturas, el Comité centró su atención en la necesidad de que los grandes mercados mundiales absorbieran cantidades crecientes de las exportaciones de esos productos provenientes de los países en desarrollo.

36. Se señaló que para el movimiento de esas exportaciones, los países latinoamericanos, conjuntamente con los demás países en desarrollo, habían buscado en Ginebra la aceptación, de parte de los países desarrollados, de un régimen de preferencias tarifarias que les permitiera penetrar en los grandes mercados en competencia con productos similares de los países más avanzados industrialmente. Ese régimen preferencial se convirtió en el aspecto más importante de las aspiraciones de los países en desarrollo en esta materia.

37. El Comité examinó con especial interés las recomendaciones adoptadas en Ginebra sobre el tratamiento que se les daría a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, y estudió las líneas de acción que era necesario tomar a ese respecto. En lo que toca específicamente a las preferencias, decidió recomendar a los gobiernos de los países de la región que reafirmaran su interés vital por el establecimiento de un sistema preferencial, el cual no llegó a decidirse finalmente en Ginebra, a pesar de que una recomendación señala la gran mayoría de opinión que tuvo dicho establecimiento, y que un comité especial deberá

/ser nombrado

ser nombrado por el Secretario de las Naciones Unidas para estudiar el mejor método de ponerlo en operación. La reafirmación de ese interés debe considerarse como una señal de que, para los países latinoamericanos, un sistema de preferencias general, no discriminatorio, entre países en desarrollo, sin reciprocidad y exceptuado de la aplicación de la cláusula de más favor, continúa siendo el método real para que las manufacturas y semimanufacturas puedan ser efectivamente exportadas a los países desarrollados.

38. El Comité buscó al mismo tiempo la forma de aprovechar en la forma más completa e inmediata posible las perspectivas que ofrecen otras dos recomendaciones de la Conferencia de Ginebra, relacionadas con la exportación de manufacturas. La primera significa un compromiso de parte de los países desarrollados de reducir o eliminar, en los renglones comerciales internacionales, los gravámenes y demás restricciones que afectan, en esos países, a las importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados que pueden tener un interés mayor para los países en desarrollo, en razón de su capacidad de competencia actual o potencial. El compromiso contenido en esa recomendación incluye, además, el de no aumentar los niveles de gravámenes actuales, y el de buscar una eliminación de las tarifas arancelarias diferenciales según el grado de elaboración de los productos.

39. Aunque, según el parecer de los países en desarrollo miembros del Comité, dicho compromiso de analizar el acceso a los mercados de los países en desarrollo no ofrece las mismas perspectivas que las que brindaría un sistema preferencial, entre otras cosas por la dificultad de las negociaciones que tendrían que llevar a cabo, entre sí, los países desarrollados, el Comité consideró que era urgente tratar de aprovechar en la mejor forma posible la recomendación sobre acceso a mercados, y acordó entre otras cosas referentes al mismo punto, la presentación de listas de productos de especial interés para los países miembros y la realización de las gestiones que parezcan necesarias para lograr que los países desarrollados negocien entre sí las reducciones ofrecidas.

40. La segunda recomendación aludida se refiere al compromiso de los países desarrollados de economía centralmente planificada de diversificar y aumentar sus importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados

de los países en desarrollo. El Comité consideró que era importante aprovechar esa posibilidad, pero que un primer paso debería ser el de gestionar que el compromiso de parte de los países de economía planificada se volviera más concreto, de modo que asegurara una expectativa real y permanente de contar con un mercado en expansión, y que, al mismo tiempo, las características de los actuales acuerdos bilaterales que se usan en el comercio con esos países se hicieran más flexibles y multilaterales.

Financiamiento

41. El financiamiento externo se discutió en el Comité como un tema estrechamente ligado al del comercio, considerándose que debe llenar en la forma más sistemática posible las deficiencias que presenta el intercambio para los países en desarrollo. Las recomendaciones de Ginebra consagraron, como principio rector de la ayuda financiera externa, el de que ésta debe llenar los vacíos que se presentan en todo país en desarrollo entre el financiamiento necesario para mantener una tasa adecuada de desarrollo y sus ingresos corrientes de divisas. La asistencia financiera, así considerada, se vincula a un esfuerzo continuo y sistemático de desarrollo, y debe, por lo tanto, ser continua, flexible y suficiente.

42. En el Comité se buscó la forma de asegurar la aplicación de ese principio y de los otros que se relacionan con él como son las recomendaciones de que los países desarrollados se comprometan a poner a la disposición de los países en desarrollo una proporción determinada de su producto nacional y la que propicia una revisión de las cargas de la deuda externa. Decisiones concretas sobre estos temas aparecen en el cuerpo de las resoluciones de la reunión. En relación con las resoluciones sobre la forma en que los países desarrollados deben atender a las necesidades que derivan de los planes de desarrollo, el Comité opinó que era indispensable que los países en desarrollo beneficiarios de esa ayuda revisen y pongan en marcha efectiva los planes mismos.

43. Una de las formas imprescindibles de ayuda externa, sobre todo si de lo que se trata es de permitir que los países en desarrollo puedan emprender y llevar a cabo planes nacionales, es la destinada a compensar

/las pérdidas

las pérdidas que esos países sufren cuando se deteriora su relación del intercambio. En Ginebra se adelantó algo en el sentido de pedir al Fondo Monetario Internacional que mejorara su sistema de créditos compensatorios a corto plazo, y también en el de buscar un verdadero sistema de financiamiento compensatorio a más largo plazo, que significara una forma efectiva de resarcirse, con financiación proveniente de los países desarrollados, de los traslados de ingreso que representan en la práctica las pérdidas por concepto de deterioro de la relación del intercambio. En este tema, el Comité discutió las tres líneas de acción posibles: instar al Fondo Monetario a que procediera a efectuar la revisión de su sistema compensatorio a corto plazo, pedir al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento una máxima prioridad para el estudio sobre financiamiento complementario, y buscar en la Junta de Comercio y Desarrollo una solución más completa para el largo plazo.

44. En otros temas de financiamiento del comercio y el desarrollo - como crédito de proveedores, comercialización de los productos primarios de exportación, fondo de nivelación de intereses, situación monetaria internacional y desarrollo regional - el Comité señaló la única línea de acción que por ahora parece viable, para avanzar en el proceso de lograr, más tarde, decisiones y beneficios concretos: la de pedir a los organismos internacionales a quienes la Conferencia encomendó la realización de estudios destinados a aclarar y precisar las perspectivas, que se apresuren lo más posible en esa tarea.

Comercio de invisibles

45. Al presentar este tema, la Secretaría, resumió las líneas de acción sugeridas en el documento E/CN.12/C.1/21, sobre transportes y fletes marítimos, turismo y seguros y reaseguros. En cuanto a los transportes marítimos y fletes se recalcó que la pronta aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo constituiría un paso importante hacia el logro de las aspiraciones de los países latinoamericanos en la materia.
46. Desde el punto de vista institucional, teniendo en cuenta la gran heterogeneidad de los diversos aspectos del comercio invisible y las características específicas de los transportes marítimos, se indicó en el Comité la conveniencia de establecer en la Junta de Comercio y Desarrollo un órgano auxiliar o comité especializado en este último campo. Las atribuciones de dicho comité podrían basarse en la recomendación A.IV.22 de la Conferencia sobre "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas al transporte marítimo".
- 47.- Parte muy importante de dicha recomendación se estimó la relativa al establecimiento de un sistema de consulta, sobre una base nacional y regional, entre las conferencias marítimas y los organismos o consejos de fletadores. Los gobiernos de los países latinoamericanos deberían examinar con urgencia los problemas que plantea el establecimiento de tal sistema en sus respectivos países.
48. Le sugirió que la secretaria de la CEPAL podría preparar un informe sobre la experiencia recogida en otras partes del mundo en cuanto a la organización y el funcionamiento de tal sistema de consulta. También podrían constituirse por los países del área y al nivel gubernamental unidades de estudio de los transportes y fletes marítimos, como lo ha recomendado el Comité de Comercio de la CEALC.
49. La recomendación A.IV.22 mencionada destaca también la importancia de las condiciones de los puertos y de los costos portuarios y su elevada incidencia en los fletes marítimos. En vista de las deficiencias ya conocidas en muchos puertos de la región, se expresó la conveniencia de que los países latinoamericanos pongan especial empeño en el futuro próximo en mejorar sus servicios portuarios y que multipliquen sus esfuerzos por desarrollar sus marinas mercantes.

50. Finalmente, el Comité subrayó la conveniencia de que la secretaría de la CEPAL intensifique sus estudios en la materia, en estrecha coordinación con las Secretarías de la Junta de Comercio y Desarrollo y de las demás comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como de la ALALC y las unidades de estudio de transportes y fletes marítimos.

51. La reunión puntualizó que en el campo de los seguros y reaseguros, la recomendación A.IV.23 de la Conferencia de Ginebra incorpora buena parte de las aspiraciones de los países latinoamericanos, y mencionó la conveniencia de que a la mayor brevedad la Junta de Comercio y Desarrollo lleve a cabo, con la cooperación de las comisiones regionales, el examen de las medidas concretas que requiere la realización de los objetivos incluidos en la recomendación.

52. En cuanto al turismo, se mencionó la recomendación A.IV.24. de la Conferencia que contiene un plan completo de acción y medidas para la promoción del turismo hacia los países en desarrollo, objetivo que los países latinoamericanos consideran de gran importancia como factor de robustecimiento de sus balances de pago. Sin embargo, como el turismo ha venido tratándose desde hace muchos años por los Congresos Interamericanos de Turismo de la OEA y está previsto que el próximo Congreso se reúna en Bogotá, en marzo-abril de 1965, se sugirió referir el problema al mencionado Congreso, con la recomendación del Comité de Comercio de que examine las medidas concretas para el fomento del turismo que conviene que adopten los países del área en el cuadro nacional y regional.

53. Estando en completo acuerdo con las líneas de acción sugeridas por la secretaría y en coincidencia también en cuanto a la conveniencia de que la CEPAL continúe sus estudios en materia de transportes marítimos, el Comité propuso que las discusiones se centraran en torno a las líneas de acción sugeridas en el documento E/CN.12/C.1/21 de la secretaría.

54. El resultado de los debates se concretó en la resolución relativa a los transportes marítimos que se incluye en la parte II del Informe.

Integración económica regional

55. Cuando se expuso el tema correspondiente a la integración económica de América Latina, la secretaría señaló los graves problemas de orden

/interno y

interno y externo que obstaculizan la consecución de un ritmo más acelerado de desarrollo económico y social. Entre los medios destinados a remover esos obstáculos figura en lugar prominente la integración económica. Se subrayó que ésta vendría a representar el instrumento apropiado para resolver directamente una parte del estrangulamiento externo y establecer un clima de sana competencia que provocaría la elevación de la productividad y fomentaría el crecimiento económico de los países latinoamericanos.

56. Al poner de relieve el hecho comprobado de que el proceso de sustitución de importaciones está tocando a su fin, se subrayó que podría ser renovado en el ámbito de un mercado regional que, al trascender los estrechos límites nacionales, haría posible cierto tipo de especialización y complementación aprovechando las ventajas relativas que ofrece cada país. Sería posible, en esas condiciones, producir en la región bienes que hoy se importan debido a que la sustitución no resulta económica dentro de mercados reducidos.

57. Se destacó igualmente que la integración, considerada desde el punto de vista del desarrollo futuro, es tanto una necesidad como un instrumento fundamental. Asimismo se señaló que el proceso de integración tiene en América Latina características diferentes que en Europa. Desde luego, no puede limitarse a simples concesiones arancelarias ya que el problema no consiste, como en Europa, en ofrecer mayores facilidades a un intercambio comercial ya existente. Aquí se trata de crear el intercambio, para lo cual ha de recurrirse a políticas sobre aspectos diversos, tales como inversiones, infraestructuras, etc. La AIALC ha constituido, sin duda, un paso significativo, pero es menester agilizar el proceso. Para ello hacen falta decisiones políticas, que son de la incumbencia de los gobiernos; la CEPAL, que ya tiene muchos años de experiencia en estas materias, debe proporcionarles la máxima información posible, como se ha expresado repetidas veces; pero aquellas decisiones tienen que estar basadas en elementos de juicio suficientes acerca de sus consecuencias y la CEPAL está justamente llevando a cabo los análisis que permitirán a los gobiernos disponer de toda la información posible para adaptarlas.

58. Se subrayó que la información referente a aspectos tales como el análisis de las fórmulas de política comercial propiamente dicha; estudios sobre industrias de integración, de los cuales ya se están realizando los correspondientes a la siderurgia, industrias químicas, textiles, papel y

/celulosa, máquinas-

celulosa, máquinas-herramientas, etc.; estudios de infraestructura, como la situación de los transportes en el continente, sobre el futuro del transporte con vistas a la integración análisis de problemas de la agricultura, estudio de los insumos agrícolas, etc.; y los estudios sobre las deficiencias institucionales a fin de señalarlas a la atención de los gobiernos, los está desarrollando la CEPAL, según se detalla en el informe E/CN.12/C.1/22 presentado por la secretaría a la consideración del Comité.

59. Al examinar el Comité la materia relativa a la intensificación del comercio entre los países en desarrollo, destacó la importancia de las decisiones adoptadas en Ginebra que se encaminan a configurar un conjunto de principios y compromisos que tienen como objetivo promover e intensificar el comercio entre dichos países, vincular dicha acción a los programas nacionales de desarrollo y facilitar la concertación de acuerdos destinados a alcanzar la integración regional abarcando tanto el comercio como los pagos.

60. Especial examen mereció la posible acción que los países en desarrollo, y en particular los de América Latina, podrían llevar a cabo en el plano de la integración económica regional, teniendo en cuenta el compromiso adoptado por los países desarrollados de permitir a esos países enfocar sus programas de integración con espíritu realista y sin la obligación de que se atengan a determinadas normas rígidas del comercio internacional.

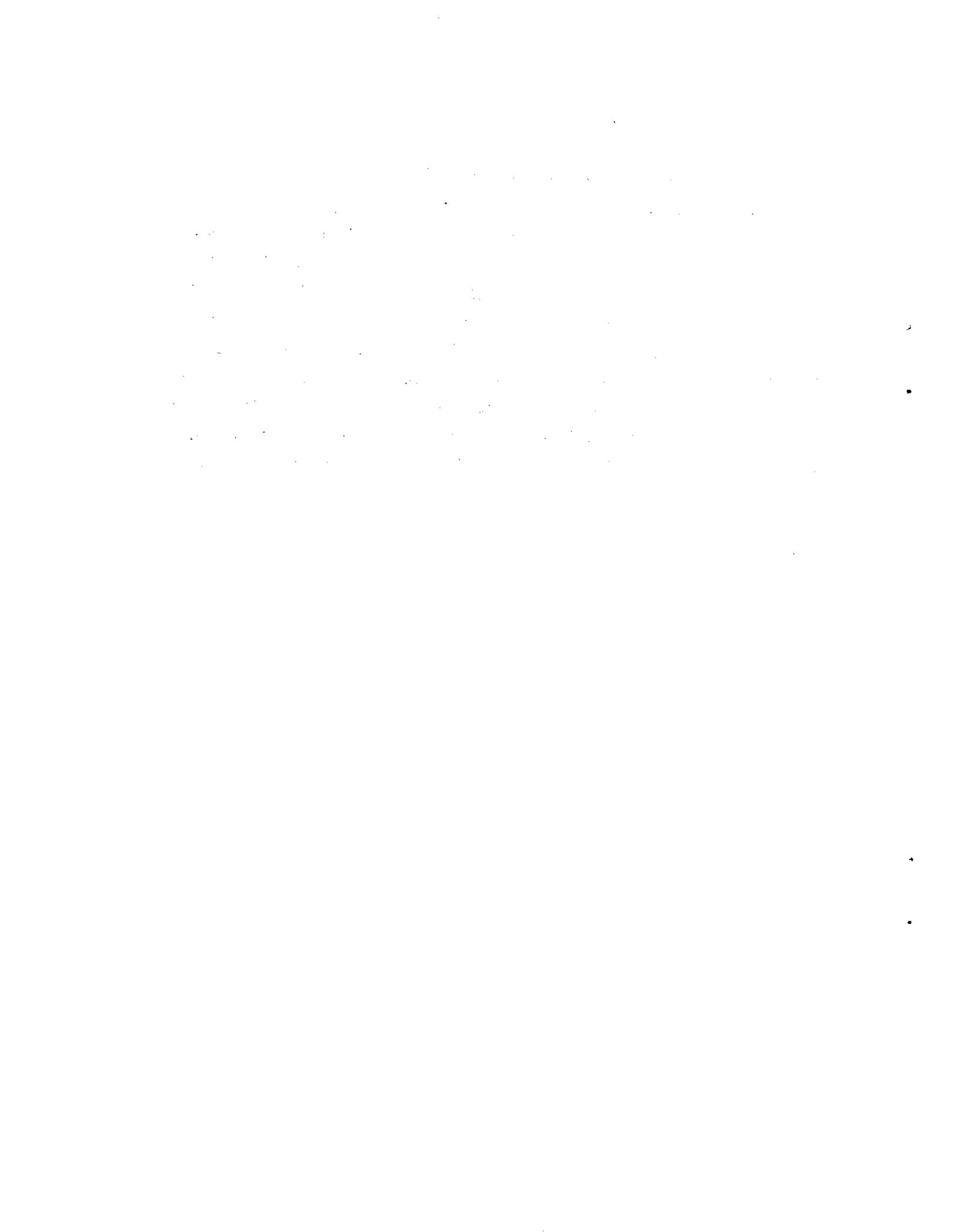
61. De otra parte, se insistió en la conveniencia de que la acción encaminada a intensificar el comercio entre los países en desarrollo también se oriente hacia una mayor utilización de los acuerdos comerciales a largo plazo. Dichos acuerdos, tomando en cuenta las condiciones e intereses de los países en desarrollo, permitirían tanto el incremento de su comercio recíproco, como el de éstos con los países desarrollados, sobre la base de la más amplia diversificación geográfica de dichas corrientes.

62. Las consideraciones precedentes llevaron al Comité a adoptar los textos resolutivos que se incluyen en la parte II del presente Informe.

/Medidas de

Medidas de Orden Interno

63. Se destacó la urgencia de que los países latinoamericanos pongan en práctica medidas de orden interno para aprovechar más intensa y efectivamente la cooperación internacional, a fin de lograr un más rápido y extendido progreso económico y social. Pero se subrayó al mismo tiempo que la cooperación internacional, por su parte, constituye muchas veces una condición previa de tales medidas. Finalmente, se consideró la conveniencia de que la secretaría de la CEPAL, en colaboración con otros organismos internacionales interesados prestara su colaboración llevando a cabo estudios que fueran útiles a la consecución de aquel objetivo. En tal sentido se aprobó la recomendación que se inserta en la parte II de este Informe.



Parte II

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE DE COMERCIO
EN SU CUARTO PERIODO DE SESIONES

64. El Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina aprobó en su cuarto período de sesiones el siguiente conjunto de resoluciones:

18(IV) COMERCIO INTERNACIONAL, DESARROLLO E INTEGRACION

I

LINEAS DE ACCION SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

El Comité de Comercio de la CEPAL, ante la urgente necesidad de asegurar que las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se lleven a la práctica en la forma más plena, concreta e inmediata posible, y que se perfeccionen y complementen;

Frente a la necesidad de promover al máximo la solidaridad de los países de América Latina, y de éstos con los demás países en desarrollo, ya iniciada en Ginebra, a fin de lograr objetivos tan importantes para el futuro económico de estos países como la ampliación del acceso a los mercados internacionales para sus productos básicos y el mejoramiento de los precios de los mismos, así como de la relación de intercambio, la intensificación y diversificación geográfica de sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, la obtención de una cooperación financiera externa en condiciones y magnitud suficientes para coadyuvar a mantener una tasa adecuada de desarrollo económico y social, la solución de sus problemas de transporte internacional y de otros renglones de invisibles de sus balances de pago, todo lo cual es indispensable para disminuir la brecha entre las actuales perspectivas de ingresos de divisas y las necesidades de importación para el desarrollo;

Igualmente, ante la urgencia de propiciar una vigorosa acción interna en los países de la región para organizar e intensificar su producción en forma tal que les permita el aprovechamiento óptimo de las nuevas condiciones que deberán imperar en el comercio internacional.

/Resuelve:

Resuelve:

A. Evaluación general de la Conferencia

1. Declarar su insatisfacción por los resultados logrados en la Conferencia de Comercio y Desarrollo no obstante reconocer que significan avances en cuanto a los principios que deben servir de base a un ordenamiento más equitativo del comercio mundial.

2. Tomar nota con vivo interés del documento de la secretaría intitulado "La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - Análisis de sus resultados y perspectivas para América Latina" (E/CN.12/C.1/21); y

3. Manifiestar su profunda preocupación por las decisiones unilaterales adoptadas por algunos países desarrollados, con posterioridad a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por ser contrarias al espíritu y principios reconocidos por todos los países firmantes del Acta Final de esa Conferencia y por vulnerar las resoluciones correspondientes, en particular el numeral 2 de la segunda parte de la Recomendación A.II.1, que se refiere al statu quo. Entre ellas se destacan las siguientes: a) la demora en la adopción de medidas complementarias para el efectivo funcionamiento de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos cuya fase de negociación ya está concluida; b) la creación de nuevas medidas arancelarias que limitan la exportación de productos originarios de los países en desarrollo y c) el establecimiento de restricciones cuantitativas al comercio de productos de interés para los países en desarrollo.

4. Transcribir esta resolución al grupo de 77 países en desarrollo reunidos en Nueva York para que sea considerada en sus deliberaciones y la haga del conocimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. Las Medidas de orden interno

5. Recomendar a los Gobiernos que al mismo tiempo que continúan sus esfuerzos por lograr una estructura diferente para el comercio mundial, como la que fue planteada por los países de insuficiente /desarrollo en

desarrollo en la Conferencia de Ginebra y con el fin de aprovechar en forma realmente efectiva la acción internacional que se vaya concretando en ese sentido, intensifiquen sus esfuerzos de orden interno a base de medidas como las siguientes:

a) Estimular el ahorro y la inversión interna, movilizándola en función de planes nacionales y regionales de desarrollo;

b) Promover las reformas estructurales e institucionales que sean compatibles con sus sistemas socio-económicos que permitan la utilización más plena y eficiente del potencial productivo de cada país, y de los recursos financieros externos;

c) Impulsar una mayor racionalización de la producción y la distribución con el objeto de acrecentar la productividad y el ingreso, y evitar desequilibrios indeseables entre la oferta y la demanda, tanto al nivel nacional como regional y mundial;

d) Crear las condiciones necesarias para facilitar el establecimiento y expansión, en condiciones competitivas, de industrias de exportación;

e) Formular y poner en práctica políticas definidas de exportación, incluyendo medidas de orden promocional, y otras de orden monetario, cambiario, fiscal, administrativo y legislativo.

6. Dejar testimonio que al destacarse la urgencia de una acción nacional como la señalada no se entiende en modo alguno que las medidas que se buscan en el campo externo queden condicionadas necesariamente a las decisiones internas, puesto que éstas en muchos casos sólo se hacen viables con la cooperación internacional.

7. Encomendar a la secretaría de la CEPAL que, en colaboración con otros organismos internacionales interesados, preste a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL toda la cooperación que fuese requerida, y realice los estudios que puedan ser útiles para el cumplimiento del objetivo anterior.

C. Comercio de productos básicos

8. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL:

a) Que, dentro del plazo de 30 días después de constituida la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos, presenten las listas de productos básicos de exportación que sean de interés para sus economías. Estas listas deberán ser consolidadas por la Comisión, en colaboración con la FAO y las Comisiones Económicas Regionales. La lista general resultante deberá ser inmediatamente sometida a la Junta de Comercio y Desarrollo para los fines de la aplicación de lo previsto en el título II de la recomendación A.II.1. Las medidas de liberalización no se limitarán a los productos incluidos en la Lista General aludida.

b) Que encomienden a la Junta de Comercio y Desarrollo la determinación de las circunstancias excepcionales en virtud de las cuales los países desarrollados, podrían apartarse, para determinados productos, de las obligaciones relativas a la liberalización del comercio de productos básicos, y el establecimiento de los mecanismos de consulta apropiados para evitar los perjuicios que eventualmente puedan sufrir los países en desarrollo.

c) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos establezca, en la forma más precisa posible, la situación del comercio de productos básicos a la fecha del Acta Final de la Conferencia de Ginebra para asegurar la aplicación de la cláusula sobre status quo.

d) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos precise, en cuanto a los gravámenes aduaneros o de otra índole sobre productos básicos y tomando en cuenta los diversos compromisos asumidos con respecto a las diferentes clases de productos a que se refiere el numeral 3 del título II de la resolución A.II.1, los porcentajes y ritmos de reducción que satisfagan el sentido de los términos establecidos en dicha recomendación aprobada por la Conferencia (tales como "apreciablemente", "lo antes posible", etc.) considerando asimismo la forma de llevar a cabo esa reducción.

* Cada vez que se hable de la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos se entenderá que se trata de la prevista en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo u otro organismo equivalente que se establezca.

e) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos identifique las restricciones cuantitativas que deberán eliminarse, proponga el calendario de esas eliminaciones y establezca las pautas que faciliten el aumento de las exportaciones de productos primarios provenientes de los países en desarrollo, particularmente en función del crecimiento de los mercados de los países desarrollados.

f) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos compruebe los perjuicios que causan a los países en desarrollo las producciones antieconómicas de los países desarrollados y sugiera modificaciones a las políticas proteccionistas de los mismos.

g) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos determine cuáles son las preferencias existentes indispensables para los países en desarrollo beneficiarios y estudie y sugiera las medidas compensatorias que permitan su eliminación total dentro de los plazos previstos.

h) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos examine las modalidades de acuerdos comerciales y de pagos que permitan el establecimiento del intercambio multilateral entre los países en desarrollo y los de economía centralmente planificada, conforme al mutuo interés expresado en la Conferencia, y con vistas a concretar la elevación de las metas de importación anunciada en el "Aide Memoire" de 10 de junio de 1964, de los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Checoslovaquia, Polonia y Hungría (Doc. E/CONF.46/L.28, Anexo C, pág. 32).

i) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos identifique los subsidios aplicados por los países desarrollados que perjudiquen las exportaciones de productos primarios de los países en desarrollo o contribuyan a la caída de los precios mundiales de los mismos y establezca un mecanismo de consulta con los países en desarrollo que estén o puedan verse afectados por tales subsidios.

j) Que la Junta de Comercio, en colaboración con la FAO, vele por la estricta aplicación de los principios de la FAO en materia de colocación de excedentes de productos agropecuarios, y que, asimismo, establezca los criterios que aseguren la venta ordenada de existencias de productos primarios de origen mineral (incluso las estratégicas) acumuladas en los países desarrollados.

/k) Que

k) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos estudie y sugiera una fórmula financiera que permita a los países en desarrollo colocar sus productos básicos en igualdad de condiciones con los países desarrollados, que mantengan en operación programas especiales de venta, y que estudie, asimismo, el establecimiento de un mecanismo financiero que permita absorber excedentes estacionales producidos en los países en desarrollo.

l) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos determine los criterios que permitan asegurar el crecimiento constante y la posibilidad de prever los ingresos de exportación de los países en desarrollo, tales como:

- i) el concepto de precio equitativo y estable para los productos básicos, teniendo debidamente en cuenta el mantenimiento de su poder adquisitivo;
- ii) el incremento del consumo e importación de productos primarios con el mayor grado de elaboración posible en los países desarrollados;
- iii) el concepto de "acceso satisfactorio"; y
- iv) la coordinación de las políticas de producción y comercialización.

m) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos analice los diversos tipos y alternativas que podrían tener los acuerdos sobre productos primarios (convenios internacionales, consultas intergubernamentales, organizaciones de productores, etc.), y que identifique los productos que pudieran ser objeto de aquéllos.

n) Que los Gobiernos propicien cuando sea necesario, la revisión y adecuación de los acuerdos vigentes conforme a los criterios definidos en el Título I de la Resolución A.II.1.

o) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos estudie las técnicas aprobadas conforme al numeral 8 del Capítulo C (Título I) Resolución A.II.1 y proponga las formas concretas para su aplicación.

/p) Que

p) Que la Comisión sobre Convenios y Política de Productos Básicos estudie la posibilidad de que se concierten acuerdos por grupos de productos, incluyendo especialmente los productos naturales y los sintéticos que compitan con ellos.

q) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos estudie sistemas - incluso la ampliación de los programas de ayuda alimenticia de los países desarrollados - que permitan a los países en desarrollo colocar sus excedentes de productos básicos en igualdad de condiciones con los países desarrollados que cuentan con programas especiales de este tipo.

r) Que los países miembros promuevan el fortalecimiento del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO, así como el estudio de procedimientos y sistemas que permitan participar en este Programa a organismos financieros internacionales, con el fin de facilitar la compra de productos básicos en países en desarrollo que dispongan de excedentes exportables.

s) Que los países miembros, la FAO y otros organismos internacionales competentes realicen estudios para mejorar técnicamente la producción y la comercialización de productos naturales afectados por la competencia de sintéticos, así como para descubrir nuevos usos de aquéllos.

t) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos apoye las gestiones de las organizaciones internacionales de países en desarrollo que son principales exportadores de productos naturales no renovables que tiendan a incrementar los ingresos reales de esos países.

u) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos considere la forma efectiva de poner en práctica las recomendaciones contenidas en la recomendación A.II.9 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

D. Exportación de manufacturas
y semimanufacturas

9. Recomendar a los países en desarrollo miembros de la CEPAL que insistan para que la Asamblea General en su décimonoveno período de sesiones adopte las medidas pertinentes para establecer un organismo especializado de desarrollo industrial, de conformidad con los términos y en los plazos señalados en la resolución 1940 del XVIII período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y propiciar, en tanto se concrete su creación, que el Centro de Desarrollo Industrial, existente desempeñe de inmediato, en la medida de sus posibilidades, las actividades previstas en la resolución A.III.1 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

10. Recomendar a los gobiernos de los países latinoamericanos miembros de la Comisión que reafirmen el interés vital de América Latina por lograr un sistema de preferencias de parte de los países desarrollados, a favor de los países en desarrollo, sin reciprocidad, general y no discriminatorio, que esté exceptuado de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, que permita la exportación, en cantidades adecuadas, de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

11. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que se dirija al Secretario General de las Naciones Unidas, a nombre del Comité de Comercio, transmitiéndole ese interés, y solicitándole que forme a la mayor brevedad la comisión de representantes gubernamentales prevista en la recomendación A.III.5 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

12. Pedir asimismo al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que transmita formalmente la presente Resolución a los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Regionales de África y Asia, y al Presidente del Grupo de los 77 a fin de buscar una acción concertada a este respecto.

/13. Pedir

13. Pedir a la secretaria de la CEPAL que lleve a cabo nuevos estudios sobre las alternativas y características que podría tener un sistema preferencial a favor de los países en desarrollo, y sobre la forma de resolver los problemas inherentes a su establecimiento, de manera que la región pueda estar preparada plenamente para participar en las reuniones en que dicho tema sea discutido en el ámbito internacional. La secretaria de la CEPAL deberá transmitir los trabajos, inmediatamente sean completados, a los gobiernos miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados.

14. Recomendar a los Gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que, mientras se llegue a la determinación del sistema de preferencias y al establecimiento de medidas concretas que permitan su aplicación, propicien, incluso en las negociaciones del GATT cuando corresponda, que los países desarrollados concedan sin tardanza:

- a) eliminación de aranceles o reducción de los mismos a niveles compatibles con las posibilidades de exportación de los productos manufacturados de especial interés para los países en desarrollo;
- b) eliminación de los derechos arancelarios para todas las semimanufacturas provenientes de países en desarrollo; y
- c) supresión de todas las demás restricciones no arancelarias que afecten la importación de manufacturas o semimanufacturas.

15. Recomendar asimismo a los países desarrollados que hagan extensivas las anteriores medidas a los países en desarrollo que no son miembros del GATT.

16. Recomendar a los gobiernos de los países no desarrollados miembros de la CEPAL que comuniquen periódicamente a la Comisión de Manufactura de la Junta de Comercio y Desarrollo la lista de productos manufacturados y semimanufacturados cuya exportación interesa especialmente a sus economías, a fin de que éstas - en cumplimiento de la recomendación A.III.4, inciso 10 - presente dichas listas a los organismos correspondientes para que esos productos puedan ser considerados en negociaciones tendientes a facilitar y ampliar el acceso a los mercados de países desarrollados. La lista deberá ser actualizada y consolidada

/anualmente. Pedir

anualmente. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que se dirija a las secretarías de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y la Comisión Económica para Africa comunicándole esta decisión del Comité a fin de buscar una acción concertada a este respecto.

17. Al efecto, solicitar a la Secretaría de la CEPAL la elaboración inmediata, conjuntamente con las demás entidades nacionales, regionales o extrarregionales que puedan colaborar en dicho trabajo, de una lista comprensiva de productos manufacturados o semimanufacturados que puedan ser exportados por América Latina si desaparecieran o disminuyeran suficientemente los gravámenes, tarifas, diferenciales entre materias primas y productos elaborados, y las restricciones de efecto equivalente.

18. Recomendar a los gobiernos que auspicien ante la Comisión de Manufacturas que defina las condiciones "excepcionales" y "apremiantes" en virtud de las cuales los países desarrollados podrían imponer o aumentar restricciones o gravámenes sobre la importación de manufacturas y semimanufacturas provenientes de los países en desarrollo, como asimismo que establezca un mecanismo de consultas del que puedan participar los países en desarrollo eventualmente afectados por tales medidas.

19. Pedir a la CEPAL y a la Comisión de Manufacturas que efectúen un estudio de las concesiones adicionales que deban otorgarse a los países de menor desarrollo relativo, a los efectos de que puedan aprovechar los beneficios de las medidas recomendadas en los puntos anteriores.

20. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que solicite de la Junta de Comercio y Desarrollo que periódicamente obtenga de los países desarrollados información sobre las medidas que adopten en cumplimiento de los párrafos anteriores y de las resoluciones A.III.6 y A.III.7, para inmediato conocimiento de todos los países miembros.

21. Recomendar a los gobiernos de la región que prosigan sus esfuerzos por concretar un compromiso de parte de los países de economía planificada destinado a asegurar que en sus planes económicos se prevean magnitudes crecientes y adecuadas de importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países en vías de desarrollo.

22. Recomendar asimismo a los mencionados gobiernos que, en la celebración de sus acuerdos comerciales y de pagos con los países de economía centralmente planificada, insistan en una mayor multilateralidad, basándose en el compromiso contenido en la recomendación A.III.7 de la Conferencia de Ginebra.

E. Financiamiento del comercio y desarrollo

23. Recomendar a los gobiernos de los países no desarrollados miembros de la CEPAL:

Directrices para la cooperación financiera internacional

a) Que prosigan los esfuerzos ya iniciados para formular y ejecutar planes de desarrollo y políticas económicas nacionales aptas para lograr un crecimiento intensivo y equilibrado de su economía, teniendo en cuenta la importancia que revisten dichos planes y políticas para las gestiones encaminadas a facilitar la cooperación financiera continua, adecuada y suficiente de parte de los países desarrollados. Dichos planes y políticas nacionales de desarrollo deberían constituir el marco de acción y la base para las gestiones encaminadas a obtener la cooperación financiera externa, sin perjuicio de la flexibilidad de dichos planes.

b) Que los que son signatarios de la Carta de Punta del Este colaboren con la actividad que está realizando el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso en el examen anual de las políticas y programas nacionales de desarrollo, con el fin de apreciar el esfuerzo interno y la asistencia externa que se requieren para asegurar su financiamiento.

c) Que, por intermedio de la secretaría de la CEPAL, soliciten a la Junta de Comercio y Desarrollo que inste a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales al pronto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1 de la recomendación A.IV.1, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, conforme a lo determinado en el numeral 3 de la misma recomendación.

d) Que soliciten de la Junta de Comercio y Desarrollo la adopción de medidas conducentes a establecer la forma en que los países en desarrollo y los países desarrollados dan cumplimiento al numeral 5 de la recomendación A.IV.1.

Crecimiento y ayuda

e) Que soliciten de la Junta de Comercio y Desarrollo que, en colaboración con los organismos internacionales competentes, realice estudios sobre el monto de la ayuda que prestan efectivamente los países desarrollados, con el fin de deducir conclusiones sobre la forma en que se cumple el objetivo a que se refiere la recomendación A.IV.2, título III.

/f) Que

f) Que los que son signatarios de la Carta de Punta del Este soliciten a la Junta de Comercio y Desarrollo que tome en consideración para estos efectos los estudios que realicen los organismos de que forman parte dichos gobiernos a los fines del cumplimiento del numeral 2 de la recomendación A.IV.2. Ello sin perjuicio del funcionamiento del organismo previsto en el mismo numeral 2 para el examen de las situaciones de los demás países en desarrollo de la región.

Problemas del servicio de la deuda externa

g) Que planteen de inmediato ante los organismos financieros internacionales la urgencia de acordar un mecanismo con el objeto de lograr acuerdos, de ser necesarios, sobre nuevos plazos de amortización o consolidación de la deuda externa de los países en desarrollo, de acuerdo con la recomendación A.IV.5.

Financiamiento compensatorio

h) Que instruyan a los Directores Ejecutivos que los representan en el Fondo Monetario Internacional para que soliciten en dicho organismo la aplicación inmediata de lo establecido en la recomendación A.IV.17 al sistema de créditos compensatorios a corto plazo.

i) Que soliciten a sus representantes en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que den la máxima prioridad para el estudio a que se refiere la parte A de la recomendación A.IV.18 e incluya en el mismo estudio claras disposiciones que vinculen el financiamiento de desequilibrios a corto plazo por el Fondo Monetario Internacional con el financiamiento complementario de desequilibrios a largo término.

j) Que, por conducto de la secretaría de la CEPAL, soliciten a la Junta de Comercio y Desarrollo que asigne especial prioridad al estudio de un sistema de créditos compensatorios de desequilibrios de balanza de pagos, en función del deterioro de la relación de intercambio y demás factores conforme a los términos de referencia contenidos en la sección B. de la recomendación A.IV.18.

/Desarrollo regional

Desarrollo regional

k) Que respalden firmemente los esfuerzos y gestiones que realizan sus instituciones regionales, especialmente el Banco Interamericano de Desarrollo, para lograr que una parte más considerable de los recursos provenientes de los países desarrollados se canalice por su intermedio, con el fin de reforzar las bases financieras de su acción multilateral en el campo regional.

Estudios

- l) Que por conducto de sus representantes gestionen:
 - i) Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento concluya a la mayor brevedad posible el estudio sobre crédito de proveedores, seguro de crédito y disposiciones de redescuento de los mismos, a que se refiere la recomendación A.IV.14.
 - ii) Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento active la presentación del estudio del esquema para aumentar los aportes de capital a los países en desarrollo (recomendación A.IV.11).
 - iii) Que la Junta de Comercio y Desarrollo investigue a la mayor brevedad posible las condiciones de comercialización de los principales productos primarios de exportación de los países en desarrollo, a los fines requeridos en la recomendación A.IV.16.
 - iv) Que los organismos internacionales correspondientes presenten a la brevedad los estudios sobre desarrollo regional a que se refiere la recomendación A.IV.10.
 - v) Que la secretaría de la CEPAL gestione ante el Secretario General de la Conferencia de Comercio y Desarrollo para que apresure al máximo la convocatoria del grupo de expertos a que se refiere la recomendación A.IV.19 y la conclusión de sus estudios; igualmente que exhorte a los países en desarrollo a que presenten a la brevedad la exposición sistemática de sus puntos de vista acerca de la incidencia de la situación monetaria internacional sobre sus problemas de comercio y desarrollo y propongan las soluciones que juzguen más convenientes, a tiempo para que las considere el aludido grupo de expertos.

F. Transportes marítimos

24. Recomendar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que solicite a la Junta de Comercio y Desarrollo se establezca cuanto antes un órgano auxiliar especial encargado de los problemas del transporte marítimo contemplados en los términos de la recomendación A.IV.22 referente a las "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas a transporte marítimo".

25. Recomendar a los Gobiernos de los países latinoamericanos que, como primer paso en el mejoramiento de los sistemas de transporte marítimo:

a) adopten con urgencia las medidas necesarias para establecer el sistema de consulta entre fletadores y conferencias marítimas recomendado en el párrafo 1 de las "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas a transporte marítimo"; y

b) establezcan al nivel gubernamental, y con participación de las empresas navieras y organismos de fletadores nacionales, "unidades de estudio de los problemas de transportes y fletes marítimos"; estas unidades se reunirían periódicamente para informar sobre el avance de sus actividades, intercambiar experiencias y coordinar su acción, y contarán con este objeto con el asesoramiento y colaboración de la secretaria de la Comisión Económica para América Latina.

26. Recomendar a los Gobiernos de los países del área que intensifiquen y coordinen sus esfuerzos para el desarrollo de sus marinas mercantes, a fin de incrementar su participación en el transporte de su comercio exterior, mejorar sus balances de pago y disponer de un instrumento eficaz para una política de fletes más favorable en el seno de las Conferencias. Asimismo, que - con la ayuda y financiación internacionales previstas en la recomendación A.IV.22, y en cumplimiento de la Carta de Punta del Este - pongan empeño en el mejoramiento acelerado de los servicios portuarios.

/27. Recomendar

27. Recomendar a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina que preste asistencia a los Gobiernos del área en la reunión de antecedentes y el análisis de los problemas referidos en los puntos 2 y 3 anteriores e intensifique sus propios estudios en materia de transportes marítimos, todo ello en estrecha coordinación con las unidades de estudio de los problemas de transportes y de los fletes marítimos de los países del área, y las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de las demás Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y de la Secretaría General del Tratado General de Integración Centroamericana.

6. Acción futura

28. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL:

a) Que, dada la unidad alcanzada durante la Conferencia de Ginebra por los países en desarrollo, es conveniente mantener y perfeccionar los contactos y la acción común de América Latina con las demás naciones en desarrollo de otras regiones como un medio muy importante para superar las dificultades que se oponen a los objetivos perseguidos en Ginebra;

b) Que apoyen en el XIX período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la creación del mecanismo institucional aprobado por la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, según los términos de la Recomendación A.V.1 aprobada en dicha Conferencia;

c) Que, una vez establecido este mecanismo, le presten toda la colaboración necesaria para el más rápido cumplimiento de sus objetivos;

d) Que cooperen con la secretaría de la CEPAL en la realización de sus estudios y trabajos en estas materias.

29. Recomendar a la secretaría de la CEPAL:

a) Que, en consulta con los gobiernos de los países no desarrollados miembros de la Comisión, continúe y complete sus estudios y trabajos en materia de comercio internacional con el objeto de que los principios y normas acordados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se traduzcan en el plazo más breve posible, en medidas prácticas de acción;

/b) Que

b) Que para estos efectos, coopere estrechamente con la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con las secretarías de las demás comisiones regionales y con los otros organismos internacionales competentes;

c) Que continúe prestando asesoramiento a los gobiernos de América Latina en estas materias, con miras a mantener y reforzar la unidad de pensamiento y acción al nivel regional.

30. Recomendar a los gobiernos miembros que dirijan sus esfuerzos con el objeto de que:

a) el conjunto de principios aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sea adoptado con carácter universal;

b) la Junta de Comercio y Desarrollo, desde la iniciación de sus trabajos, proceda a la sistematización de los principios ya elaborados y continúe formulando normas de valor general, en conformidad con las recomendaciones aprobadas por los organismos de las Naciones Unidas con atribuciones relativas a comercio y desarrollo;

c) la consolidación de esos principios venga a constituir una Carta de Comercio y Desarrollo, instrumento básico de la Conferencia periódica de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y de sus organismos ejecutivos.

31. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo, miembros de la CEPAL, que teniendo en cuenta la necesidad de que las naciones de América Latina amplíen su comercio a nuevas áreas, consideren con interés las posibilidades de incremento de tal comercio, que ofrece el intercambio con los países de economía centralmente planificada, sobre la base de los ofrecimientos hechos por estos países en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

H. Otros asuntos

32. Expresar su reconocimiento al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por haber adoptado la resolución 1000 en su 37° período de sesiones, en la que exterioriza su satisfacción por las labores desempeñadas por las comisiones económicas regionales y la coordinación establecida entre ellas con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como la confianza en que dichas comisiones proseguirán sus actividades con miras a la ejecución de las recomendaciones en la esfera del comercio y el desarrollo emanadas de aquella Conferencia.

II

INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA

El Comité de Comercio reafirma su convicción de que la integración económica de América Latina es una necesidad impostergable para intensificar el desarrollo de estos países, lograr los cambios sociales indispensables, mejorar la posición de la región frente a los problemas de su sector externo, y reestructurar la producción en condiciones de costos más bajos y de aprovechamiento más racional de los recursos existentes y, por lo tanto, con objeto de que sus recomendaciones sirvan de base para los pasos futuros que deberán darse en esta materia,

Resuelve:

A. La Integración regional y la negociación de acuerdos internacionales

1. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, como medio de operar de manera eficaz en la negociación de acuerdos internacionales y de una nueva estructura del comercio mundial, deben acelerar en las formas más definidas que sean posibles la integración de la región.

B. Actividades de la Secretaría de la CEPAL

2. Tomar nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Comisión Económica para América Latina en favor de la integración económica de la región, tanto en el aspecto de la investigación como en el de la concreción de directivas generales que han de servir a los gobiernos de América Latina para tomar decisiones en tal política integracionista, haciendo especial mención del documento E/CN.12/1/22, que reseña las labores que la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina está desarrollando en materia de integración económica.

3. Tener en cuenta sus acuerdos anteriores que definen la posición de la Comisión Económica para América Latina con respecto a la integración.

4. Celebrar que la secretaria de la CEPAL tenga ya avanzados varios nuevos estudios sobre la materia que espera terminar en el presente año, cuya orientación es la de precisar fórmulas concretas o alternativas que puedan ser sometidas a los gobiernos para su decisión, en los puntos que constituyen los mayores factores de estrangulamiento para el proceso de integración.

/5. Instar

5. Instar a la secretaría de la CEPAL a que, tan pronto estén concluidos dichos estudios, sean sometidos al conocimiento de los gobiernos de América Latina, con el fin de que, después de ser examinados por los expertos nacionales, estén en condición de consultarse y tomar decisiones sobre las propuestas o fórmulas que estimen convenientes para acelerar la integración.

6. Instar asimismo a la secretaría a que siga asesorando a los gobiernos que lo soliciten en el esclarecimiento de los asuntos de política comercial vinculados al movimiento latinoamericano de integración económica.

7. Recomendar a los gobiernos miembros de la CEPAL, que presten todo su apoyo a la realización de los estudios mencionados, incluyendo la contribución de personal especializado cuando fuere necesario.

C. Intensificación del comercio entre los países en desarrollo e integración regional

8. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que hagan un esfuerzo sistemático para intensificar su comercio entre sí y con los demás países en desarrollo e impulsar y completar los actuales esquemas de integración regional, con vistas a la plena integración de América Latina.

9. Recomendar a los gobiernos de los países ya participantes en acuerdos de integración regional que aceleren los estudios tendientes a la coordinación de sus políticas económicas y la armonización de los instrumentos de política comercial.

10. Recomendar que esos gobiernos estudien la adopción, en un futuro próximo, de criterios de desgravación del intercambio recíproco que confieran una mayor automaticidad a sus programas de liberación, identificando aquellos sectores en que tales criterios puedan ser más fácilmente aplicados y tomando siempre en cuenta lo mencionado en el numeral 8.

11. Recomendar que, dentro de esos criterios, dichos gobiernos estudien atentamente el empleo más amplio de acuerdos de complementación en aquellos sectores industriales que presenten una mayor posibilidad de integración.

12. Recomendar que se aceleren los estudios tendientes a la creación de sistemas multilaterales de pago, tomando siempre en cuenta la necesidad de una mayor vinculación entre las instituciones bancarias, oficiales y comerciales, como condición favorable al establecimiento de créditos recíprocos.

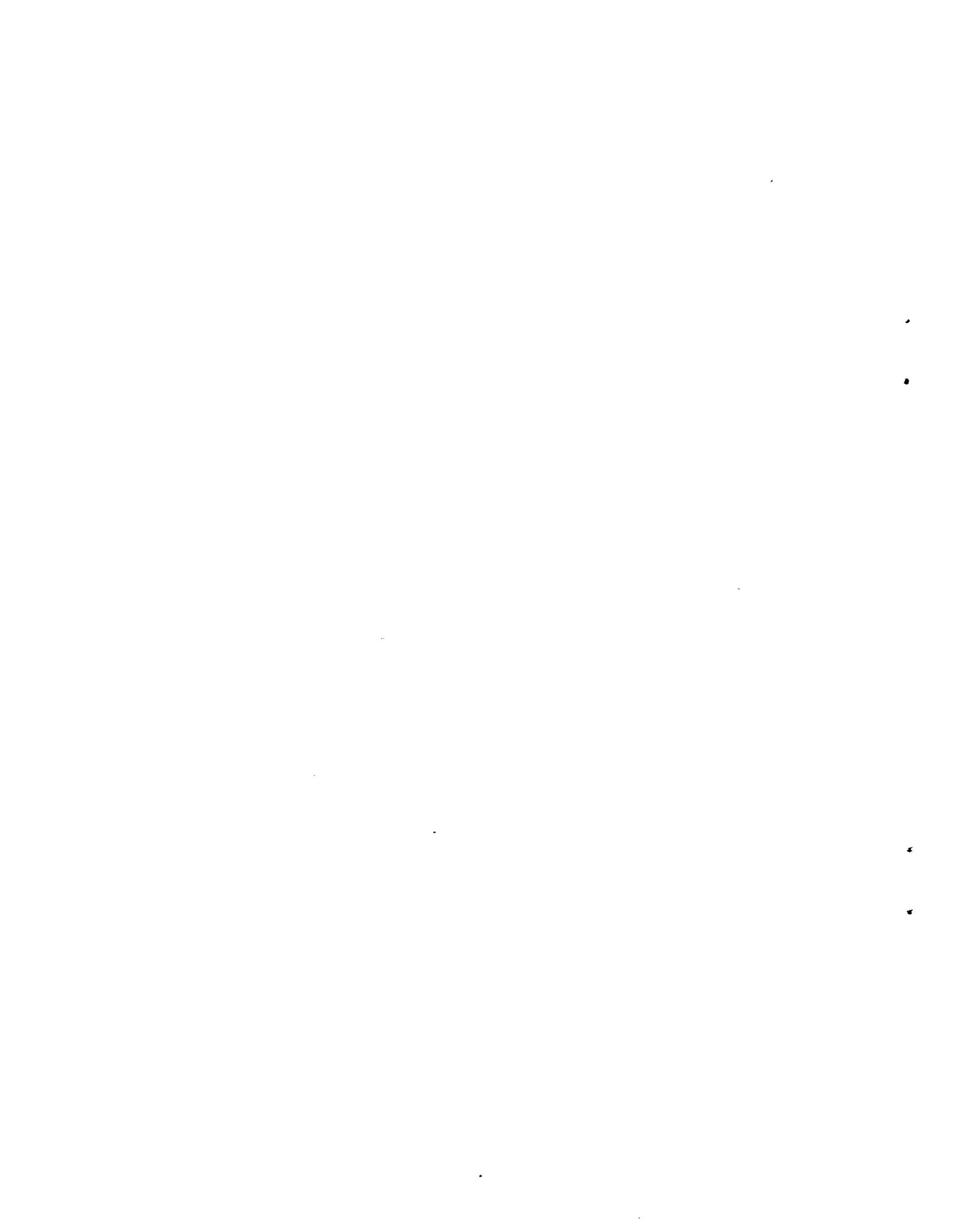
13. Recomendar que esos gobiernos patrocinen medidas financieras y comerciales tendientes a facilitar la integración de los países considerados de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente, principalmente en relación con el financiamiento de su comercio exterior y de proyectos industriales que puedan ser ejecutados en sus territorios.

14. Recomendar que los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que todavía no participan en movimientos de integración regional, inicien o aceleren los estudios tendientes a participar en el proceso de integración.

15. Recomendar a los gobiernos ya participantes en acuerdos de integración regional que adopten al más alto nivel político las decisiones tendientes a la mejor realización de lo previsto en la presente resolución, inclusive mediante la creación de mecanismos adecuados para tales fines.

D. Participación de los trabajadores en el proceso de integración económica de América Latina

16. Recomendar que, considerada la decisiva importancia que tiene la participación de los sectores laborales en la promoción de la política integracionista de la región, se estudie y precise, por la Comisión Económica para América Latina, con la colaboración de la ALALC, SIECA y otros organismos competentes, la fórmula más adecuada para hacer participar a los trabajadores en la elaboración y promoción del esfuerzo de integración.



Anexo

Lista de delegaciones
ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISION

Argentina

Representante: Sr. Carlos Becerra
Suplentes: Sres. Bernardo Grinspun, Leopoldo H. Tettamanti,
Gabriel Martínez

Bolivia

Representante: Sr. Raúl Botelho Gosálvez

Brasil

Representante: Sr. Mario Tancredo Borges da Fonseca
Suplentes: Sr. Gerson Augusto da Silva
Asesores: Sres. Stesio Henri Guitton, Octavio Lafayette de Souza
Bandeira, Cyro Gabriel do Espirito Santo Cardoso,
Fernando Guimaraes Reis

Canadá

Representante: Sr. G. B. Summers, Embajador en Chile
Suplente: Sr. Zen W. Burianyk

Colombia

Representante: Sr. Santiago Madriñán
Suplente: Sr. Rafael Rodríguez

Costa Rica

Representante: Sr. Isaac Felipe Azofeifa, Embajador en Chile
Suplentes: Sres. Alvaro Sancho, Alonso Scott

Cuba

Representante: Sr. Mario García Incháustegui
Suplentes: Sres. Enrique Serrano Avila, Sergio Martínez Carrasco

Chile

Representante: Sr. Domingo Santa María, Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción
Suplentes: Sres. Francisco A. Pinto, José Piñera, Alejandro Jara,
Hernán Elgueta, Carlos Besa, Javier Vergara,
Consejeros: Sr. Hugo Cubillos, Srta. Lucía Avetikian

Ecuador

Representante: Sr. Clemente Yerovi
Suplentes: Sres. Alejandro Rubio, José María Avilés Mosquera

El Salvador

Representante: Sr. Héctor Palomo Salazar, Embajador en Chile
Suplentes: Sr. Cristobal Humberto Ibarra, Rafael Mauricio
Cabrera Regalado

Estados Unidos de América

Representante: Sr. Sidney Weintraub
Suplente: Sr. Robert C. Walker

Francia

Representante: Sr. Louis Bruneau
Suplentes: Sres. Henri Fauville, Jean Ricard

Guatemala

Representante: Sr. Gilberto Secaira Estrada
Suplente: Sr. Manuel Méndez Escobar

/Honduras

Honduras

Representante: Sr. Luis Molina Wood

México

Representante: Sr. Plácido García Reynoso

Suplentes: Sres. Francisco Apodaca Osuna, Julio Zamora Batiz,
Carlos Tello Macías, Saúl Arriola.

Nicaragua

Representante: Sr. Reynaldo Navas Barreto

Paraguay

Representante: Sr. José Jiménez Barreto

Perú

Representante: Sr. Edgardo Seoane Corrales, Primer Vicepresidente
de la República

Suplentes: Sres. Guillermo Rey Terry, Javier Silva Ruete

Reino de los Países Bajos

Representante: Sr. R.A.C. Henríquez

Suplente: Sr. F.H. Fein

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Representante: Sir David Scott Fox, Embajador en Chile

Suplente: Sr. H.T. Kennedy

República Dominicana

Representante: Sr. R. José Martínez Moraza

Trinidad y Tabago

Trinidad y Tabago

Representante: Sr. Hugh Forde

Uruguay

Representante: Sr. Aureliano Aguirre

Suplente: Sr. Gualberto Sónora

Venezuela

Representante: Sr. Benito Raúl Losada

Suplentes: Sres. Gilberto Gómez, Hugo Romero

ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE NO LO SON DE LA
COMISION Y PARTICIPAN CON CARACTER CONSULTIVO

Hungría

Representante: Sr. Tibor Meran

Italia

Representante: Sr. Dante Negretti

Polonia

Representante: Sr. Damián Silski

ESTADOS NO MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS
QUE PARTICIPAN CON CARACTER CONSULTIVO

República Federal de Alemania

Representante: Sr. Hans Joachim Mewes

Suiza

Representante: Sr. Sven Stiner, Embajador en Chile

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura
y la Alimentación (FAO)

Sr. Hernán Santa Cruz

Sr. Jacobo Schatan

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

Sr. Hugo Opazo

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sr. Joaquín González

Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP)

Sr. Alberto A. Fraguío

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Sr. Alberto A. Fraguío

INVITADOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA

Comunidad Económica Europea:	Srta. Gisèle Delhayé
Comunidad Europea del Carbón y el Acero:	Sr. Alexander Stakhovitch Sr. Wolfgang Renner

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos:	Sr. Luis Yañez Pérez
--	----------------------

